

Resumen: SAN 2797/2012 - ECLI: ES:AN:2012:2797

Órgano: Audiencia Nacional. Sala de lo Social

Sede: Madrid

Fecha: 20/06/2012

Nº de Recurso: 98/2012

Nº de Resolución: 73/2012

Procedimiento: Conflicto colectivo

Ponente: MARIA CAROLINA SAN MARTIN MAZZUCCONI

Tipo de Resolución: Sentencia

Denunciado el convenio estatal de químicas, se negocia el siguiente, pero el sindicato demandante no lo suscribe, deviniendo extraestatutario. Se pretende: 1º) que se declare la nulidad de la cláusula que restringe su comisión mixta a los firmantes, 2º) subsidiariamente, que se declaren nulos los preceptos que le atribuyen ciertas funciones; 3º) subsidiariamente, que se declare su aplicación exclusivamente a los firmantes y la aplicación al resto del convenio estatutario preexistente. De oficio estimamos adecuación de procedimiento -conflicto colectivo- al tratarse de un convenio extraestatutario impugnado tras entrada en vigor de LRJS.

Se desestiman las dos primeras pretensiones, porque la composición de una comisión creada por la negociación extraestatutaria puede restringirse válidamente a los firmantes, y porque no se observa en las funciones encomendadas una vocación de generalidad propia de convenio estatutario. Se estima la tercera pretensión, por derivarse de la eficacia limitada del pacto extraestatutario y el principio de ultraactividad del estatutario.